



DECRETO N° 1105

NEUQUÉN, 15 NOV 2005

VISTO:

El Expediente SOC N° 3593-R-93 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Tierras; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 7344, en su Artículo 1º), párrafo 64, se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar en venta el inmueble individualizado como Lote 24, Manzana 8 del barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6364, Superficie: 217,94 m², a favor de los señores **JORGE MARIO RIVERA, D.N.I. N° 16.429.790, y MARCELA INÉS CORTES, D.N.I. N° 18.620.909;**

Que se confeccionó el respectivo Boleto de Compra-Venta, el cual no se formalizó dado que se concurrió en reiteradas oportunidades al lote y nunca se encontró a los moradores;

Que con el fin de dar continuidad a las actuaciones, se reitera en distintas fechas inspecciones, constatándose que el lote se encuentra ocupado por la señora **SONIA EDITH VALLEJO**, junto a su grupo familiar conviviente;

Que a fs. 60 se toma nota en la Dirección Municipal de Tierras, de lo declarado por el señor **WALTER ALEJANDRO ESTOVAR** y la señora **SONIA EDITH VALLEJO**, de haber comprado los adelantos sobre el lote en cuestión;

Que atento a la opinión del Asesor Legal de la Dirección Municipal de Tierras, se debe decretar la caducidad de los derechos emergentes y notificar mediante edicto a los señores **JORGE MARIO RIVERA** y **MARCELA INÉS CORTES** la medida dispuesta por el Municipio;

Que se anexa copia de la Comunicación N° 005/01 emanada del Concejo Deliberante, en la cual se informa que si bien la autorización de venta fue otorgada en su momento por ese cuerpo, lleva implícita la facultad del Órgano Ejecutivo de rescindirla para el caso de incumplimiento de las condiciones bajo las cuales se efectuó;

Que el Asesor Legal de la Dirección Municipal de Tierras


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 400/05), manifiestan no tener objeciones que formular al proyecto de decreto en cuestión;

Que toma intervención la Subsecretaría de Gestión Urbana (Informe N° 428/05), contándose con el visto bueno de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta del Lote 24, Manzana 8 del barrio Alto Godoy, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6364, Superficie: 217,94 m², según surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial del Catastro y Ordenamiento Territorial bajo Expediente N° 2318-3968/90, que fuera otorgado mediante Ordenanza N° 7344, en su Artículo 1º), párrafo 64, a favor de los señores **JORGE MARIO RIVERA, D.N.I. N° 16.429.790, y MARCELA INÉS CORTES, D.N.I. N° 18.620.909, dándose por resuelta la venta, según lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-**

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///hd.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión Urbana y Técnico
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal N° <u>1543</u> Fecha: <u>23 / 11 / 03</u>
